



Referencia:	2021/00004259L
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	TRIBUNAL CALIFICADOR: ANDALUCÍA ORIENTA 2020: TÉCNICO ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y ACTAS DEL TRIBUNAL

A la vista de la celebración de la FASE ENTREVISTA del procedimiento selectivo para la contratación de los puestos necesarios (TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO) para el correcto desarrollo del Proyecto "ANDALUCIA ORIENTA 2020", destinado al Centro Municipal de Formación Benalforma del Ayuntamiento de Benalmádena, según las Bases aprobadas mediante resolución nº 2021/109 de fecha 18 de enero de 2021, y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes al sistema selectivo tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, modificada a su vez por la Orden de 2-junio-2021.

Considerando el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, documento elaborado, entre otros, por el Ministerio de Sanidad y actualizado a fecha 15-febrero-2021.

Considerando la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD "REALIZACIÓN FASE ENTREVISTA" del proceso selectivo para la selección y posterior contratación de los puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto "ANDALUCIA ORIENTA 2020".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612263161727540 en https://sede.benalmadena.es/validacion

To the second se

Ayuntamiento de Benalmádena



- 1) El pasado 9-mayo-2021 finalizó el estado de alarma.
- 2) Es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes.
- 3) Se han establecido cuatro niveles de alerta sanitaria en los que puede encontrarse un distrito sanitario o un municipio tras la evaluación de riesgo. La implementación de las medidas asociadas a cada uno de los cuatro niveles de alerta sanitaria, así como el desarrollo de capacidades asistenciales y de salud pública, se han demostrado medios eficaces para controlar la epidemia, aunque ninguno de ellos consiga reducir el riesgo por completo.
- 4) Mientras dure la situación de alerta sanitaria se aplicarán cualquiera de los cuatro niveles junto con las medidas de salud pública previstas en la Orden de 7 de mayo de 2021.
- 5) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA SANITARIA 1 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del día 3 de junio de 2021, pudiendo ser revisada si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción. A título de ejemplo, las restricciones en este nivel consisten en:
 - <u>Piscinas de uso colectivo</u>: hasta el 100 %, tanto en piscinas al aire libre y en piscinas interiores del aforo permitido.
 - <u>Ceremonias Civiles y religiosas</u>: Las ceremonias podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con el aforo máximo del 75% en espacios al aire libre o cerrados que permita mantener la distancia interpersonal.
 - <u>Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales, incluidos gimnasios</u>: se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 85% en espacios e instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y del 75% en los espacios e instalaciones deportivas convencionales o no convencionales interiores.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612263161727540 en https://sede.benalmadena.es/validacion





- Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación: máximo de un 80% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.
- 6) Se hace constar que a fecha 2-junio-2021, Benalmádena presenta una incidencia en 14 días de 172,1 casos por COVID-19, lo que quiere decir que el municipio está en RIESGO ALTO.
- 7) Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales y en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- 8) En el caso de exámenes presenciales de procedimientos de selección de Administraciones Públicas que se realicen en Andalucía, lo serán con un máximo de 1000 aspirantes por sede y se respetarán las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guia de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.
- 9) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una "sede", su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los "aspirantes" en lugares cerrados donde se desarrollan las pruebas, aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez, establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.
- 10) En ningún caso deben asistir a la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- 11) El listado de aspirantes admitidos al proceso selectivo ha sido de 55.
- 12) Los aspirantes, en función del puesto al que se hayan presentado (Técnico o Administrativo), han sido divididos en grupos de 4/5 personas convocándose a los mismos por periodos de una hora durante los días 9, 10 y 11 de junio. Lo anterior se ha organizado para







evitar que se produzcan cruzamientos y aglomeraciones entre estos.

- 13) La zona de espera de los aspirantes se va a establecer fuera del edificio, frente a la puerta de entrada de las instalaciones, adjuntándose fotografía indicativa de la misma.
- 14) El acceso al recinto para la celebración de la prueba va a tener lugar por la puerta principal del Centro de Formación Permanente sito en el Paseo del Generalife, 6 (29631-Benalmádena). Se trata de una puerta de doble hoja que deberá abrirse por el personal colaborador, accediendo los aspirantes por la misma y siendo guiados hacia el lugar de la celebración de la entrevista, incidiéndose en las reglas de circulación: no detenerse, mantener la distancia mínima de seguridad y seguir en todo momento las instrucciones del personal colaborador.
- 15) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 175 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. Marcado CE como equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba. Si alguien intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algun aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- 16) En el exterior del edificio, deberá contarse con la siguiente señalización:
 - Cartel tamaño A3, en lugar visible del edificio indicando «ENTRADA», y con una flecha en dirección a la ZONA DE ESPERA en la puerta de acceso al edificio.
 - Cartel tamaño A3, indicando «ZONA DE ESPERA», para ubicar a los aspirantes mientras esperan a ser llamados.
 - Cartel tamaño A3, indicando la SALIDA del edificio.
- 17) Para impedir el acceso a los aspirantes a zonas no habilitadas para la circulación se deberán cerrar, panelar, acordonar o instalar balizas u otros elementos de división.
- 18) Las personas aspirantes deberán ir provistas del material necesario para la realización del ejercicio, incluido bolígrafos, sin que se permita





compartir objetos personales. Se recomienda que el aspirante traiga su propia botella de agua.

- 19) Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.
- 20) Se ha acondicionado el AULA Nº. 2 para la realización de la prueba.
 - Esta se sitúa en la planta baja de la edificación. La ocupación del aula se compone por los miembros del Tribunal y por el aspirante, ascendiendo como máximo a un total de 7 personas. Se adjunta una fotografía del aula. En la elección del aula se ha seguido el criterio que disponga del menor recorrido posible dentro de las instalaciones.



- 21) El llamamiento de los aspirantes se hará siguiendo las instrucciones recogidas en los ANUNCIOS que se han publicado con fecha 27-mayo-2021, y por los que se ha dado a conocer día y hora de la celebración de la prueba. Con carácter previo a la entrada al aula el aspirante debe:
 - Proceder a la higiene de manos: si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA con eficacia viricida); si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón; de ahí que se hace necesario asegurar en los ASEOS HABILITADOS junto a la puerta de acceso a las instalaciones la existencia de elementos para que se pueda realizar un adecuado lavado de manos: jabón y papel de secado de manos (u otros sistemas de secado mecánico).
 - Proceder a la desinfección del calzado de calle en la alfombra con líquido desinfectante.
 - Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, antes de entrar en el aula asignada, no pudiendo tener más de 37,5 °C.
- 22) Una vez dentro del aula, la persona aspirante deberá:
 - Depositar el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes.
 - Depositar modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).

Y seguir las indicaciones al respecto tanto de la señalización como, en su caso, del personal colaborador. Entre las principales se incluyen:

Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.





- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
- Evitar darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
- Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se dispondrá un dispensador en todas las aulas.
- 23) Los miembros del Tribunal, deberán verificar que disponen de todo el material necesario para el desarrollo de la prueba y han realizado los controles oportunos. Entre ellos es importante comprobar:
 - El cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre los pupitres habilitados para la realización de la prueba.
 - En cada aula se debe disponer de solución hidroalcohólica.
 - A la hora de intercambiar papeles y/o documentos se deben utilizar guantes de protección (GUANTES DE NITRILO).
 - Se mantendrá la ventilación natural siempre que el aula disponga de ella.
 - Las aulas deben ser ventiladas con anterioridad a su uso. En cualquier caso, y conociendo que la duración de la prueba es de 10 a 15 minutos se /recomienda que la realización del ejercicio se desarrolle con las ventanas abiertas. De igual forma, la puerta del aula debe permanecer abierta.
 - Es aconsejable que las puertas de acceso al recinto, así como la del aula se encuentren abiertas para evitar la necesidad de abrirlas y el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (pomos, manillas, etc.).
 - Debe desinfectarse la silla y el pupitre tras cada uso que se haga por los aspirantes.
- 24) Aquellos aspirantes que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar al responsable de aula, que tomará nota de la petición, indicándole que lo recibirán en el correo electrónico que figura en su solicitud de participación.
- 25) Cuando finalice el tiempo establecido para la realización de la entrevista, se indicará a la persona aspirante que salga del aula dirigiéndose a la salida del edificio, sin detenerse y siguiendo la señalización por el circuito balizado, o en su defecto, circulando junto a la pared derecha del pasillo, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario, hasta alcanzar la puerta habilitada como salida, manteniéndose en todo el recorrido con la mascarilla puesta y respetando la distancia





mínima de seguridad, vigilándose su cumplimiento por el personal colaborador.

- 26) En lo que concierne al uso de los aseos:
 - El aseo/s preparado para que pueda ser usado, debe estar señalizado.
 - El aforo máximo es de UNA PERSONA.
 - Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada, para evitar la propagación de microgotas.
- 27) Se aconseja que los documentos que se generen en la prueba se guarden en recipientes cerrados, al menos durante 6 horas, por ejemplo, cajas de cartón, sobres, etc. antes de ser manipulados nuevamente.
- 28) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.
- 29) Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios y equipos necesarios para la realización de la entrevista, incluidas zonas de acceso y baños, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. Esta limpieza y desinfección se debe realizar antes de la ocupación por los aspirantes de las instalaciones, y una vez que hayan abandonado el recinto.
- 30) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.
- 31) Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el coronavirus (SARS-CoV-2)

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612263161727540 en https://sede.benalmadena.es/validacion





A los efectos de la celebración de la FASE ENTREVISTA del procedimiento selectivo para la contratación de los puestos necesarios (TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO) para el correcto desarrollo del Proyecto "ANDALUCIA ORIENTA 2020", destinado al Centro Municipal de Formación Benalforma del Ayuntamiento de Benalmádena, según las Bases aprobadas mediante Resolución n° 2021/109 de fecha 18 de enero de 2021, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19:

D./D ^a			,	con	domicilio
en					con efectos de que:
No presento síntomas comp de aislamiento por haber si domiciliaria por haber tenido o diagnosticada del COVID-1	do diagnost o contacto (ticado con la	a enfermedad	o de c	uarentena
En	, a (Firma de	, de el declarante	de	·	